



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

REFRENDO
PUESTO...
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 17-febrero-2019

CLAVE: SEM001699
FOLIO TRAMITE: 365,848
NOMBRE: ARIAS ZARAGOZA CARMEN
UBICACIÓN: OROZCO
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO
CALLE CRUCE 2: SAN MATBO
GIRO: VARIOS GORDITAS, TACOS DE OLLA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT
IMPORTE MTZ: \$ 0 mtz.
DIAS AMPARADOS: 43
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2019

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019
IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE. 07:00:01 a	A. 11:00:01 a	VIERNES	SI	DE. 07:00:01 a	A. 11:00:01 a
MARTES	SI	DE. 07:00:01 a	A. 11:00:01 a	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE. 07:00:01 a	A. 11:00:01 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE. 07:00:01 a	A. 11:00:01 a				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Carmen Arias Zaragoza
ACEPTO

ARIAS ZARAGOZA CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venado causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento o estacionamiento de vehículos en las avenidas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñero, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.